



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

**NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD  
Y SALUD OCUPACIONAL**

**DICIEMBRE DE 2020**



**CONTENIDO**

1.	PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA NORMATIVA .....	2
2.	HOJA DE APROBACIÓN .....	2
1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	USO Y ACTUALIZACIÓN .....	3
3.	MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	4
4.	OBJETIVO DE LA NORMATIVA .....	5
5.	JUSTIFICACIÓN .....	5
6.	VIGENCIA.....	5
7.	NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....	5
8.	GLOSARIO TECNICO .....	7
9.	NORMAS GENERALES.....	8
10.	SIGNIFICADO DE LOS COLORES .....	10
11.	DIMENSIONES MÍNIMAS DE LAS SEÑALES .....	11
12.	SEÑALES DE PROHIBICIÓN.....	12
13.	SEÑALES DE ADVERTENCIAS.....	14
14.	SEÑALES DE OBLIGACIÓN.....	17
15.	SEÑALES DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.....	21
16.	SEÑALES DE SALVAMENTO O EMERGENCIA .....	25
17.	SUSTANCIAS PELIGROSAS.....	28
18.	SEÑALIZACIÓN DE DESNIVELES .....	29
19.	ROMBO NFPA 704.....	31
20.	COLORES DE INDICACIÓN DE TUBERÍAS.....	33
21.	CÓDIGOS GESTUALES.....	33
22.	SEÑALIZACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DEL FUEGOS.....	35
23.	SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA Y LUMINOSA .....	36
25.	ELABORACIÓN DEL MAPA GENERAL DE RIESGOS OCUPACIONALES.....	38
26.	SEÑALIZACIÓN DE RIESGO POR DEFICIENCIAS EN LOS FACTORES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....	39
27.	SEÑALIZACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: .....	50
28.	SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	51
29.	SEÑALIZACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR .....	52
30.	SEÑALIZACIÓN COVID-19 .....	53
31.	OTROS TIPOS DE SEÑALIZACIÓN .....	54
32.	SEÑALIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL.....	55
33.	REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS .....	55



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD



### 1. PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA NORMATIVA

NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Dr. Walter O. Mayen Morales	Jefe Departamento	Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente
[REDACTED]	[REDACTED]	Departamento Salud Trabajo y Medio Ambiente
Ing. Blanca Munguía	Jefe División	División de Abastecimiento
Licda. Gladys J. Henríquez	Jefa Sección	Sección Almacén de Medicamento
Dr. José A. Chávez Sánchez	Director de Hospital	Hospital General
Dr. Samuel H. Leiva Joya	Director Hospital	Hospital Policlínico Zacamil
Dr. Ana Y. Morejón Velásquez	Director Clínica Comunal	Clínica Comunal Mejicanos
Dr. Silvia G. Mendoza de Ayala	Jefe de Departamento	Departamento de Normalización.
Lic. Kenia M. Mejía Artiga.	Jefa de Unidad	Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario.
[REDACTED]	[REDACTED]	División de Apoyo y Mantenimiento
Inga. Alicia B. Azucena Martínez	Jefa de Sección	Sección Desarrollo y Gestión de Procesos
<b>Elaborado por:</b>		
[REDACTED]	[REDACTED]	Sección Desarrollo y Gestión de Procesos

### 2. HOJA DE APROBACIÓN

Licda. Renata de Vásquez Jefa de Departamento Gestión de Calidad Institucional	Dra. Ana G. Argueta Bardhona Jefa de División Políticas y Estrategias de Salud	Dr. Carlos Mauricio Rubio Barraza Subdirector de Salud	Dr. Carlos E. Flamenco Rodríguez Jefe de Unidad de Desarrollo Institucional
Revisó	Revisó	Autorizó	Oficializó



## **1. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS; así como para lograr la mayor eficiencia en las complejas operaciones del ISSS, es preciso establecer normas, las cuáles sean cumplidas por los responsables de su ejecución con la mayor fidelidad en todo momento.

Éste ha sido diseñado para ser un documento dinámico y como tal, debe ser revisado para su actualización. Las revisiones y actualizaciones podrán ser hechas a iniciativa de los funcionarios del Instituto y siempre conservar o mejorar la calidad, el control y la eficiencia.

Debido a que este documento será el patrón bajo el cual normaran las dependencias del Instituto y contra el cual serán medidas por las auditorías que se realicen, las revisiones y enmiendas del mismo serán permitidas solamente con la aprobación del Departamento de Gestión de Calidad Institucional.

Todos los cambios o adiciones que se aprueben serán parte integrante del documento y deben ser incorporados a éste en los mismos formatos del original. El Instituto tendrá así un documento completo y permanentemente actualizado que servirá como base para sus operaciones.

## **2. USO Y ACTUALIZACIÓN**

- a) Las jefaturas del Instituto podrán proponer revisiones y enmiendas, conservando o mejorando la calidad, el control y la eficiencia de los procesos.
- b) Posterior a las actualizaciones del documento, podrán realizarse revisiones y enmiendas del mismo, con la aprobación del Departamento Gestión de Calidad Institucional, solamente una vez al año o si hubiere cambios que lo ameriten, lo cual se debe registrar en la hoja de actualizaciones incluida en este documento.
- c) El Departamento de Gestión de Calidad Institucional será el responsable de enviar los documentos oficializados al usuario a través del medio que se estime conveniente y será publicado en la página web Institucional.



### **3. MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Para la elaboración de esta normativa se ha considerado el marco legal vigente en la Institución, el cual se detalla a continuación:

- **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS MAYO 2014**

- ✓ **CAPÍTULO PRELIMINAR REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS**
  - Definición del Sistema de Control Interno Art.2
  - Objetivos del Sistema de Control Interno Art.3
  - Responsables del Sistema de Control Interno Art.5
- ✓ **CAPÍTULO III NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL**
  - Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos Art.42, 43, 44, 45
  - Definición de Políticas y Procedimientos de Autorización y Aprobación Art.46, 47
  - Definición de Políticas y Procedimientos sobre Diseño y Uso de Documentos y Registros Artículo 48, 49

- **DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

- ✓ Decreto N° 254 Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo 2010.
- ✓ Decreto N° 89 Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo 2012.
- ✓ Reglamento General de Tránsito y Seguridad vial.
- ✓ Ley Equiparación para Personas con Discapacidad.
- ✓ Norma Técnica de Accesibilidad, Urbanística y Arquitectónica de Transporte y Comunicaciones.
- ✓ Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ NTP 188: Señales de seguridad para centros y locales de trabajo.
- ✓ NTP 888 Señalización de emergencia en los centros de trabajo.
- ✓ Norma UNE 23032:2015 símbolos gráficos para su utilización en los planos de proyectos, planes de auto protección y planos de auto protección.
- ✓ Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14. Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura.



#### **4. OBJETIVO DE LA NORMATIVA**

La presente norma establece las disposiciones básicas o mínimas para la Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a todos los lugares de trabajo del ISSS.

#### **5. JUSTIFICACIÓN**

Disponer de un documento actualizado de señalización de seguridad y salud ocupacional en lo referente a indicaciones de prohibición, peligro-alarma, material y equipo de extinción de incendios, advertencia, obligación, salvamento o auxilio, situación de seguridad, seguridad vial, señalización para personas con discapacidad, mapa de riesgo, señalización de tuberías, mapa del lugar de trabajo, ruta de evacuación y punto de reunión.

#### **6. VIGENCIA**

La presente Normativa de Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional, entrará en vigencia a partir de la fecha de su divulgación.

#### **7. NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

La presente normativa establece las disposiciones básicas de señalización en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a todos los lugares de trabajo y en ningún caso sustituirá protecciones colectivas, sino que se utilizará como complemento cuando no haya sido posible eliminar o reducirlos los riesgos.

La señalización nos advierte, nos informa de un peligro o un riesgo, de una conducta a seguir o información de la localización de medios de emergencias y señales de salvamento, pero en ningún caso como se mencionó anteriormente elimina el riesgo.

La señalización tiene la función de:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre los riesgos, prohibiciones y obligaciones.
- Influir en el comportamiento de los trabajadores.
- Facilitar la localización de los equipos de extinción de incendios, rutas de evacuación y primeros auxilios.

La señalización tiene como principios básicos:

- Ser clara y de interpretación única.
- Visible.
- Estandarizada.
- Para evitar la disminución de la eficacia de la señalización no se utilizarán demasiadas señales próximas entre sí.
- Las señales deben retirarse cuando deje de existir la situación que las justificaba.



**NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD**

¿Qué se debe señalar?

- Cuando el acceso a una zona de trabajo requiera la utilización de uno o varios equipos de protección personal.
- Cuando por las características de la actividad o de la instalación sólo puedan acceder trabajadores autorizados.
- La señalización de los equipos de lucha contra incendios, las salidas de emergencias, rutas de evacuación, puntos de reunión y la ubicación de los medios de primeros auxilios.
- El empleador establecerá un programa de mantenimiento y revisión de la señalización y debe formar e informar a los trabajadores, de manera que sean conocedores de la presente Normativa de Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional y evidenciar los conocimientos y su significado.



## 8. GLOSARIO TECNICO

A efectos de mejor comprensión de la Normativa de Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional se entenderá por:

<b>TIPO DE SEÑAL</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Señalización de seguridad y salud ocupacional	Señalización que refiere a un objeto, actividad o situación determinada y proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad mediante una señal en forma de panel, con un color; además se puede considerar una señal luminosa o acústica, comunicación verbal o señal gestual, según proceda.
Señal de prohibición	Una señal que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un peligro.
Señal de advertencia	Una señal que advierte de un riesgo o peligro.
Señal de obligación	Una señal que obliga a un comportamiento determinado.
Señal de salvamento	Una señal que proporciona indicaciones relativas a las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
Señal indicativa	Una señal que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los párrafos.
Señal en forma de panel	Una señal que por la combinación de una forma geométrica, de colores y de un símbolo o pictograma, proporciona una determinada información, cuya visibilidad está asegurada por una iluminación de suficiente intensidad.
Señal adicional	Una señal utilizada junto a otra y que facilita informaciones complementarias.
Color de seguridad	Un color al que se atribuye una significación determinada en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
Símbolo o pictograma	Una imagen que describe una situación y exige a un comportamiento determinado, utilizada sobre una señal en forma de panel o sobre una superficie luminosa.
Señal luminosa	Una señal emitida por medio de un dispositivo formado por materiales transparentes o translúcidos, iluminados desde atrás o desde el interior, de tal manera que aparezca por sí misma como una superficie luminosa.
Señal acústica	Una señal sonora codificada, emitida y difundida por medio de un dispositivo apropiado, sin intervención de voz humana o sintética.
Comunicación verbal	Un mensaje verbal predeterminado, en el que se utiliza voz humana o sintética.
Señal gestual	Un movimiento o disposición de los brazos o de las manos en forma codificada para guiar a las personas que estén realizando maniobras que constituyan un riesgo o peligro para los trabajadores.



## **9. NORMAS GENERALES**

1. Se entenderá por empleador del Instituto Salvadoreño del Seguro Social al Director General del ISSS, éste a su vez designa a sus representantes de los diferentes lugares de trabajo del ISSS (directores de los centros de atención y jefaturas máximas de las dependencias).
2. El empleador o sus representantes en los diferentes lugares de trabajo (centros de atención, dependencias administrativas, técnicas) deben velar por:
  - a) La adecuada señalización; con el fin de aumentar y garantizar la seguridad de usuarios y trabajadores que permanecen y desarrollan sus labores en el ISSS.
  - b) Para la adecuada optimización y administración en lo relacionado a las señales o dispositivos de señalización se debe cumplir con lo establecido en el Decreto N° 254 Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo y Decreto N° 89 Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
3. No implicará carga financiera al trabajador en lo relacionado a Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. El empleador o su representante en los diferentes lugares de trabajo debe de cumplir con la presente normativa en lo siguiente:
  - a) Formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución.
  - b) Garantizar la participación efectiva de trabajadores en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.
  - c) La Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional debe ser visible y de comprensión general; caso contrario será sanción según la Ley General de Prevención de Riesgos de los Lugares de Trabajo y el Reglamento General de Prevención de Riesgo de los Lugares de Trabajo.
5. El trabajador debe mantener, cuidar, hacer un buen uso y cumplir con las indicaciones de la señalización de seguridad; así mismo, el empleador o representante debe verificar que lo indicado por la señalización se cumpla.
6. Los trabajadores deben cumplir con las indicaciones de señalización correspondiente; además de lo siguiente:
  - a) Deben cumplir las instrucciones dadas para garantizar su propia seguridad y salud, las de sus compañeros de trabajo y de terceras personas que se encuentren en el entorno.
  - b) Deben utilizar correctamente los medios y equipos de protección personal facilitados por el empleador, de acuerdo con las instrucciones y regulaciones recibidas por éste.



- c) Deben informar inmediatamente a su jefe inmediato de cualquier situación que a su juicio pueda implicar un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud ocupacional, así como de los defectos.
7. Las circunstancias que se deben valorar para la señalización: elección del tipo de señal, número y forma de colocación de las señales o dispositivos de señalización; en cada caso se realizará teniendo en cuenta las características de la señal, los riesgos, los elementos o circunstancias que hayan de señalizarse, la extensión de la zona a cubrir y el número de trabajadores involucrados, de tal forma que resulte lo más eficaz posible.
  8. Las señalizaciones que necesitan una fuente de energía, deben disponer de alimentación de emergencia que garantice su funcionamiento en caso de interrupción.
  9. Las señales serán de un material que resista lo mejor posible a los golpes, las inclemencias del clima y del medio ambiente.
  10. Las dimensiones, así como las características colorimétricas y fotométricas de las señales garantizarán su buena visibilidad y comprensión.
  11. Todos los medios y dispositivos de señalización deben mantenerse limpios, verificarse, repararse o sustituirse cuando sean necesarios, de forma que conserven en todo momento sus propósitos de funcionamiento.
  12. Los símbolos serán los más sencillos posibles, evitándose detalles inútiles para su comprensión.
  13. La señalización debe permanecer en tanto persista la situación que la motiva y no debe ser afectada por la concurrencia de otras señales o circunstancias que dificulten su percepción o comprensión.
  14. La señalización no debe utilizarse para transmitir información, mensajes adicionales o distintos a los que constituyen sus objetivos propios y únicos.
  15. Toda información que no sea relacionada a esta norma se deberá colocar en cartelera como, por ejemplo: hojas, carteles o notas impresas.
  16. En lo relacionado a la señalización de tránsito se adoptará la señalización que establece el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial.



**NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD**

## 10. SIGNIFICADO DE LOS COLORES

Los colores de seguridad, su significado y otras indicaciones sobre sus usos, son los siguientes:

COLOR	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
Rojo	Prohibición Peligro – Alarma Material y equipos de extinción de incendios	Comportamiento peligroso. Alto, parada, dispositivos de desconexión y de emergencia. Identificación y localización.
Amarillo o Anaranjado	Advertencia	Atención, precaución, verificación.
Azul	Obligación	Comportamiento o acción específica. Obligación de equipo de protección personal.
Verde	Salvamento o auxilio Locales. Situación de seguridad	Puertas, salidas, pasajes, materiales, puestos de salvamento o de emergencia. Vuelta a la normalidad.

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 104).

## CONTRASTE

La combinación entre colores de seguridad, de contraste y de los símbolos o pictogramas se debe realizar de la siguiente manera:

COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DE SÍMBOLOS
ROJO Cod. FFOOO	BLANCO Cod. ffffff	NEGRO Cod. 000000
AMARILLO Cod. FFFF33	NEGRO Cod. 000000	NEGRO Cod. 000000
AZUL Cod. 000099	BLANCO Cod. ffffff	BLANCO Cod. ffffff
Verde Cod. 009900	BLANCO Cod. ffffff	BLANCO Cod. ffffff

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 105).



## 11. DIMENSIONES MÍNIMAS DE LAS SEÑALES

La superficie de una señal dependerá de la distancia que es percibida; para esto debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$S \geq \frac{L^2}{2000}$$

Dónde:

L: Distancia en metros a la que se puede percibir la señal.

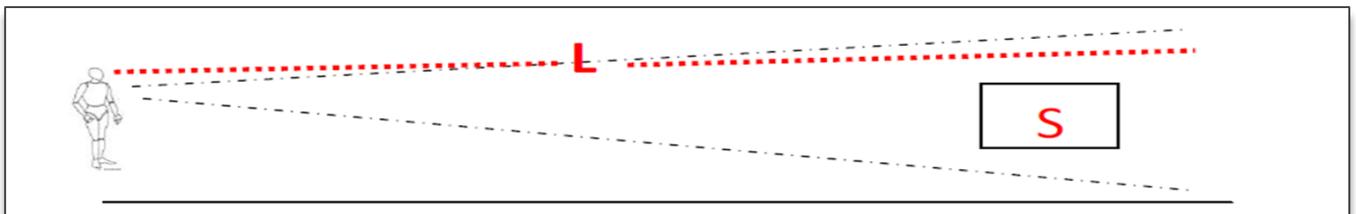
S: Superficie de la señal.

Esta fórmula se aplica para distancias menores de cinco mil centímetros (50 metros).

Las dimensiones según forma geométrica se representan en la siguiente tabla que se muestra a continuación:

DISTANCIA DE VISUALIZACIÓN (L) (centímetros)	SUPERFICIE MÍNIMA [ $S \geq L^2 / 2000$ ] (cm <sup>2</sup> )	DIMENSIÓN MÍNIMA SEGÚN FORMA GEOMÉTRICA DE LA SEÑAL				
		CUADRADO ( $A=L^2$ ) (Por lado) (cm)	CIRCULO ( $A= \pi \times R^2$ ) (Diámetro) (cm)	TRIANGULO (Por lado) (cm)	RECTÁNGULO (Por lado) (cm)	
					BASE	ALTURA
500	125	11.2	12.6	17.0	13.7	9.1
1000	500	22.4	25.2	34.0	27.4	18.3
1500	1 125	33.5	37.8	51.0	41.1	27.4
2000	2 000	44.7	50.5	68.0	54.8	36.5
2500	3 125	55.9	63.1	85.0	68.5	45.6
3000	4 500	67.1	75.7	101.9	82.2	54.8
3500	6 125	78.3	88.3	118.9	95.9	63.9
4000	8 000	89.4	100.9	135.9	109.5	73.0
4500	10 125	100.6	113.9	152.9	123.2	82.2
5000	12 500	111.8	126.2	169.9	136.9	91.3

Donde S es el área (A) mínima de la señal.



Ejemplo de cálculo de superficie mínima.

Distancia de visualización (L) (centímetros)

Superficie mínima [ $S \geq L^2 / 2000$ ] (cm<sup>2</sup>)  $\geq (500)^2/2000= 250,000/2,000=125 \text{ cm}^2$ .

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 111).



## 12. SEÑALES DE PROHIBICIÓN.

a. Las especificaciones para las señales de prohibición deben llevar las siguientes características:

- Forma redonda.
- Símbolo en negro sobre fondo blanco, bordes y banda rojos (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal). El color rojo debe cubrir al menos el 35% de la superficie de la señal, se dan ejemplos de las siguientes señales de prohibición:

SEÑALES DE PROHIBICIÓN		
 <b>PROHIBIDO FUMAR</b>	 <b>PROHIBIDO FUMAR Y ENCENDER FUEGO</b>	 <b>PROHIBIDO PASAR A LOS PEATONES</b>
 <b>PROHIBIDO APAGAR CON AGUA</b>	 <b>ENTRADA PROHIBIDA A PERSONAS NO AUTORIZADAS</b>	 <b>AGUA NO POTABLE</b>
 <b>PROHIBIDO MONTACARGA</b>		 <b>NO TOCAR</b>

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 106).



b. Además de las señales de prohibición reglamentarias si se requiere se podrán utilizar los ejemplos siguientes:

SEÑALES DE PROHIBICIÓN		
 <b>NO UTILIZAR TELÉFONOS</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO CON MARCAPASOS</b>	 <b>PROHIBIDA ENTRADA A MASCOTAS</b>
 <b>PROHIBIDO COMER Y BEBER</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO A VEHICULOS PESADOS</b>	 <b>PROHIBIDO UTILIZAR EL ASCENSOR DE CARGA PARA PERSONAS</b>
 <b>PROHIBIDO UTILIZAR EL ASCENSOR EN CASOS DE EMERGENCIAS</b>	 <b>PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAS</b>	 <b>PROHIBIDO PERMANECER DEBAJO DE LA CARGA DEL MONTACARGA</b>
 <b>PROHIBIDO CAMARAS FOTOGRAFICAS</b>	 <b>PROHIBIDO CERRAR CON LLAVE</b>	 <b>PROHIBIDO UTILIZAR EN CASOS DE EMERGENCIAS</b>



<p>PROHIBIDA LA ENTRADA A EMBARAZADAS</p>	<p>PROHIBIDO MONTACARGAS</p>	<p>PROHIBIDO OBJETOS EN PASILLOS, RUTAS DE EVACUACION Y SALIDAS DE EMERGENCIAS</p>
<p>PROHIBIDO LUBRICAR Y ENGRASAR MAQUINARIA Y EQUIPOS EN MOVIMIENTO</p>		<p>PROHIBIDO LLEVAR CORBATA</p>

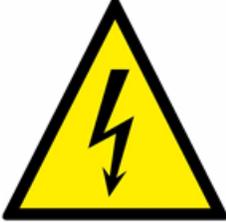
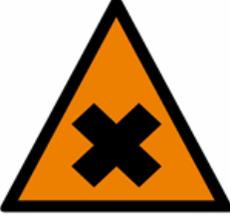
### 13. SEÑALES DE ADVERTENCIAS

a. Las señales de advertencia deben llevar las siguientes características:

- Forma triangular (Triángulo equilátero).
- Símbolo negro sobre fondo amarillo y bordes negros (El amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal), se dan ejemplos de las siguientes señales de advertencia.

SEÑALES DE ADVERTENCIA		
<p>MATERIAS INFLAMABLES</p>	<p>MATERIAS EXPLOSIVAS</p>	<p>MATERIAS TÓXICAS</p>
<p>MATERIAS CORROSIVAS</p>	<p>MATERIAS RADIATIVAS</p>	<p>CARGAS SUSPENDIDAS</p>



 <b>VEHÍCULOS DE MANUTENCIÓN</b>	 <b>RIESGO ELÉCTRICO</b>	 <b>PELIGRO ALTA TENSION</b>
 <b>RADIACIONES LÁSER</b>	 <b>MATERIAS COMBURENTES</b>	 <b>RADIACIONES NO IONIZANTES</b>
 <b>CAMPO MAGNÉTICO INTENSO</b>	 <b>RIESGO DE TROPEZAR</b>	 <b>CAIDA A DISTINTO NIVEL</b>
 <b>RIESGO BIOLÓGICO</b>	 <b>BAJA TEMPERATURA</b>	 <b>MATERIAS NOCIVAS O IRRITANTES</b>

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 107).

Como excepción, el fondo de la señal sobre "materias nocivas o irritantes" será de color naranja, en lugar de amarillo, para evitar confusiones con otras señales similares utilizadas para la regulación del tráfico por carretera.



- b. Además de las señales advertencias reglamentarias, si se requiere se podrán utilizar los ejemplos siguientes:

SEÑALES DE ADVERTENCIA		
A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a compressed air cylinder. <p>PELIGRO AIRE COMPRIMIDO</p>	A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of two gas cylinders. <p>PELIGRO AL MANIPULAR CILINDROS DE GASES</p>	A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a valve with steam or pressure waves emanating from it. <p>PELIGRO ALTA PRESIÓN</p>
A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a thermometer. <p>PELIGRO ALTA TEMPERATURA</p>	A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a person being struck by a lightning bolt. <p>PELIGRO ALTA TENSIÓN</p>	A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of three wavy lines representing heat above a horizontal line. <p>PELIGRO CONTACTO TÉRMICO</p>
A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a person's head with sound waves emanating from the ears. <p>PELIGRO RUIDO</p>	A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a skull and crossbones. <p>PELIGRO DE INTOXICACIÓN</p>	A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a hand being cut by a circular saw blade. <p>PELIGRO DE CORTE</p>
A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a truck with arrows indicating loading and unloading. <p>PELIGRO ZONA DE CARGA Y DESCARGA</p>	A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a person standing under a large, dark, irregular shape representing a falling object or collapse. <p>PELIGRO DE DESPENDIMIENTO O DERRUMBE</p>	A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a person's hand being caught between two gears. <p>PELIGRO DE ATRAPAMIENTO</p>
A yellow triangle with a black border containing a black silhouette of a person slipping on a puddle. <p>PELIGRO PISO RESBALADIZO</p>		A yellow triangle with a black border containing a large black exclamation mark. <p>PELIGRO EN GENERAL</p>



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

#### 14. SEÑALES DE OBLIGACIÓN.

a. Las especificaciones para las señales de obligación deben llevar las siguientes características:

- Forma redonda.
- Símbolo en blanco sobre fondo azul (El azul debe cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal), se dan ejemplos de las siguientes señales de obligación:

SEÑALES DE OBLIGACIÓN		
 <p>PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LA VISTA</p>	 <p>PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LA CABEZA</p>	 <p>PROTECCIÓN OBLIGATORIA DEL OIDO</p>
 <p>PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS</p>	 <p>PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LOS PIES</p>	 <p>PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LAS MANOS</p>

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 108).

b. Además de las señales de obligación reglamentarias si se requiere se podrán utilizar los ejemplos siguientes:

SEÑALES DE OBLIGACIÓN		
 <p>USO OBLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES</p>	 <p>OBLIGATORIO TENER ENGANCHADOS LOS CILINDROS</p>	 <p>APAGUE CUANDO NO SE USE</p>



 <p>OBLIGATORIO MOVILIZAR CORRECTAMENTE LA CARGA</p>	 <p>OBLIGATORIO INDETERMINADO</p>	 <p>OBLIGATORIO MANTENER CERRADA LA PUERTA</p>
 <p>USO OBLIGATORIO DE ARNÉS</p>	 <p>CINTURON DE SEGURIDAD OBLIGATORIO</p>	 <p>USO OBLIGATORIO DE CARETA PARA SOLDAR</p>
 <p>USO OBLIGATORIO DE GORRO</p>	 <p>OBLIGATORIO LAVARSE LAS MANOS</p>	 <p>USO OBLIGATORIO DE GUANTES AISLANTES DE ELECTRICIDAD</p>
 <p>USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA</p>	 <p>USO OBLIGATORIO DE PANTALLA PROTECTORA</p>	 <p>USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR AJUSTABLE</p>
 <p>RECICLAJE OBLIGATORIO</p>	 <p>USO OBLIGATORIO DE ZAPATERAS</p>	 <p>OBLIGATORIO APILAR CORRECTAMENTE</p>



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

 <p><b>USO OBLIGATORIO DE CASCO Y GAFAS DE SEGURIDAD</b></p>	 <p><b>USO OBLIGATORIO DE CASCOS Y PROTECTORES AUDITIVOS</b></p>	 <p><b>OBLIGATORIO UTILIZAR EL PASAMANOS</b></p>
 <p><b>USO OBLIGATORIO DE CASCOS Y PANTALLA PROTECTORA</b></p>	 <p><b>USO OBLIGATORIO DE OVEROL</b></p>	 <p><b>OBLIGATORIO USAR BATA</b></p>
 <p><b>OBLIGATORIO DUCHARSE</b></p>	 <p><b>USO OBLIGATORIO DE DELANTAL PARA SOLDAR</b></p>	 <p><b>OBLIGATORIO MANTENER ORDEN Y LIMPIEZA</b></p>
 <p><b>USO OBLIGATORIO DE DELANTAL</b></p>	 <p><b>ASCENSOR USO EXCLUSIVO PARA PERSONAS</b></p>	 <p><b>ASCENSOR USO EXCLUSIVO PARA CARGA</b></p>
 <p><b>OBLIGATORIO COLOCAR CALZA AL VEHICULO DE CARGA</b></p>	 <p><b>USO OBLIGATORIO DE GUANTES ANTICORTE</b></p>	 <p><b>USO OBLIGATORIO DE ROPA DE ALTA VISIBILIDAD</b></p>



**NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD**



**OBLIGATORIO  
GUARDAR SILENCIO**



**USO OBLIGATORIO DE  
EQUIPO AUTONOMO**



**OBLIGATORIO  
MANTENER CELULAR EN  
MODO VIBRACIÓN O  
APAGADO**

La correcta utilización de las señales de protección laboral (peligro, prohibición y obligación) reducirá el número de situaciones de peligro y riesgo de accidentes.

Estas señales se deben instalar lo más cerca posible de las zonas de riesgo, poniendo especial atención a su permanente visualización. Su objetivo es la advertencia previa de los peligros existentes y el refuerzo de los avisos de utilización obligatoria de ciertos equipamientos, así como el recordatorio de todos aquellos comportamientos considerados como prohibidos.

Las alturas de instalación deben variar dependiendo de si se trata de una señal de ámbito general (un área entera) o local (un área específica).

Por ejemplo, en un área donde circulen carretillas, las señales de alerta se deben instalar a una altura elevada (por encima de los 2.0 mts. y si las condiciones de la infraestructura lo permiten) y en todas las puertas de acceso a dicha área (ámbito general).

Ejemplos de colocación de señalización:





**NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD**

Si dentro de esa misma área hubiera un lugar específico donde se utilice una máquina que obligue el uso de un determinado equipo de protección personal, se instalará una señal entorno a los 1.6 metros de altura (a nivel de la vista), o en la propia máquina mencionando la obligatoriedad (ámbito local), se muestra el siguiente ejemplo:



## 15. SEÑALES DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

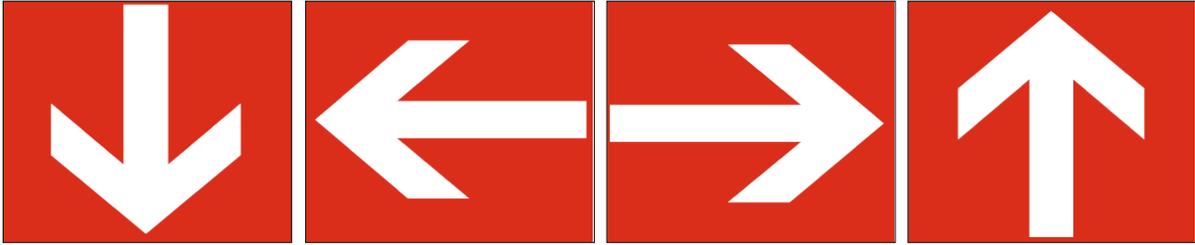
- a. Las señales relativas a los equipos de extinción de incendios deben llevar las siguientes características:
- Forma rectangular o cuadrada.
  - Los extintores portátiles deben estar ubicados con su respectiva señalización vertical y horizontal, con el fin de identificar su ubicación y conservar su espacio libre.

SEÑALES DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
 <b>MANGUERA PARA INCENDIOS</b>	 <b>ESCALERA DE MANO</b>	 <b>EXTINTOR</b>



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD



DIRECCIÓN QUE DEBE SEGUIRSE  
(SEÑAL INDICATIVA ADICIONAL A LAS ANTERIORES)

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 109).

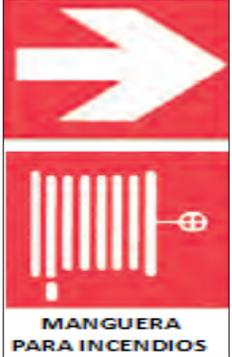
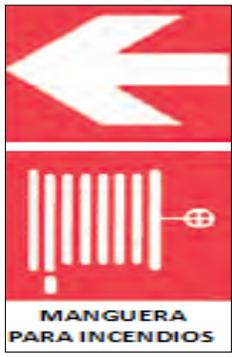
- b. Además de las señales de relativas a los equipos de extinción de incendios reglamentarias si se requiere se podrán utilizar los ejemplos siguientes:

SEÑALES DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
 EXTINTOR	 EXTINTOR	 EXTINTOR
 EXTINTOR	 MANGUERA PARA INCENDIOS	 MANGUERA PARA INCENDIOS



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

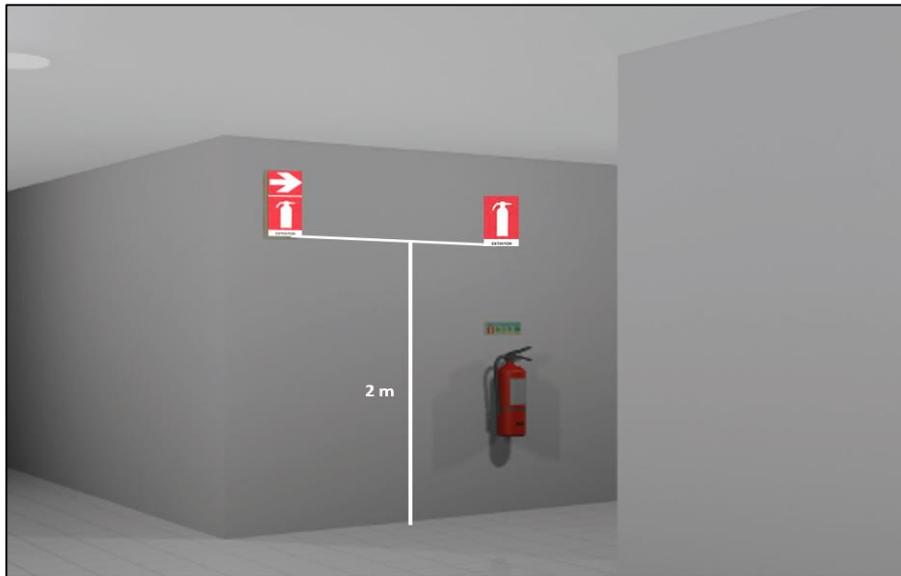
DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

 <p>MANGUERA PARA INCENDIOS</p>	 <p>MANGUERA PARA INCENDIOS</p>	 <p>MANGUERA PARA INCENDIOS</p>
 <p>PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIOS</p>	 <p>EXTINTOR RODANTE</p>	 <p>HIDRANTE</p>
 <p>AVISADOR SONORO EN CASO DE INCENDIOS</p>	 <p>NUMERO DE TELEFONO CONTRA INCENDIOS</p>	 <p>CUBETA DE ARENA PARA CASOS DE INCENDIOS</p>
 <p>PUERTA CORTAFUEGO</p>	 <p>VÁLVULA PARA EL CORTE DE GAS</p>	 <p>EQUIPO CONTRA INCENDIOS</p>



Ejemplos de colocación de señalización en áreas:

Los extintores portátiles deben estar ubicados con su respectiva señalización vertical y horizontal, con el fin de identificar su ubicación y conservar su espacio libre, como se muestra:



Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 124)

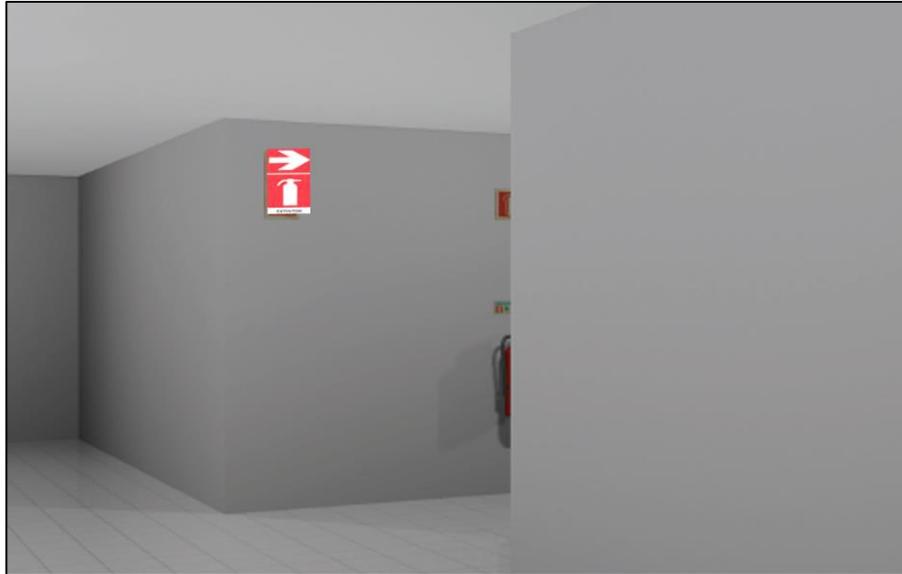
Deben utilizarse las señales y se situarán encima de dichos equipos (extintores), a 2 o 2.5 metros de altura del suelo (o más alto si se trata de grandes áreas y si las condiciones de la infraestructura lo permiten).

Los equipos de extinción, esenciales en una primera intervención en caso de incendio, se debe señalar para que desde cualquier punto se vean las señales que indican su exacta localización, por ejemplo:



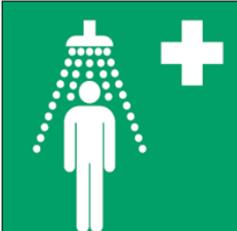


En el caso de que un equipo no sea directamente visible, deben utilizarse señales con flechas, que indiquen la dirección a recorrer para llegar a esos equipos de lucha contra incendio, como se muestra:



## 16. SEÑALES DE SALVAMENTO O EMERGENCIA

- a. Las señales de salvamento o emergencia deben llevar las siguientes características:
- Forma rectangular o cuadrada.
  - Símbolo blanco sobre fondo verde (el verde debe cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal), se dan ejemplos de las siguientes señales de salvamento o emergencia:

SEÑALES DE SALVAMENTO O EMERGENCIA		
 <b>PRIMEROS AUXILIOS</b>	 <b>CAMILLA</b>	 <b>DUCHA DE SEGURIDAD</b>



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD



**SALIDA DE EMERGENCIA / RUTA DE EVACUACIÓN**



Las señales en forma de panel correspondientes a salvamento o emergencia de forma rectangular o cuadrada con una flecha blanca sobre fondo verde, por su carácter de señales indicativas direccionales, se deben colocar con la correspondiente leyenda del sitio al que dirigen como primeros auxilios, camilla, ducha de seguridad, lavado de los ojos o ruta de evacuación.

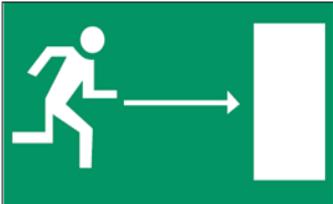
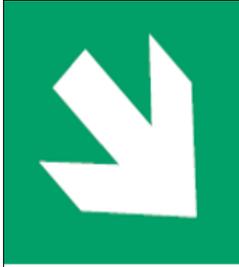
Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 110)

- b. Además de las señales de salvamento o emergencia reglamentarias si se requiere se podrán utilizar los ejemplos siguientes:

**SEÑALES DE SALVAMENTO O EMERGENCIA**





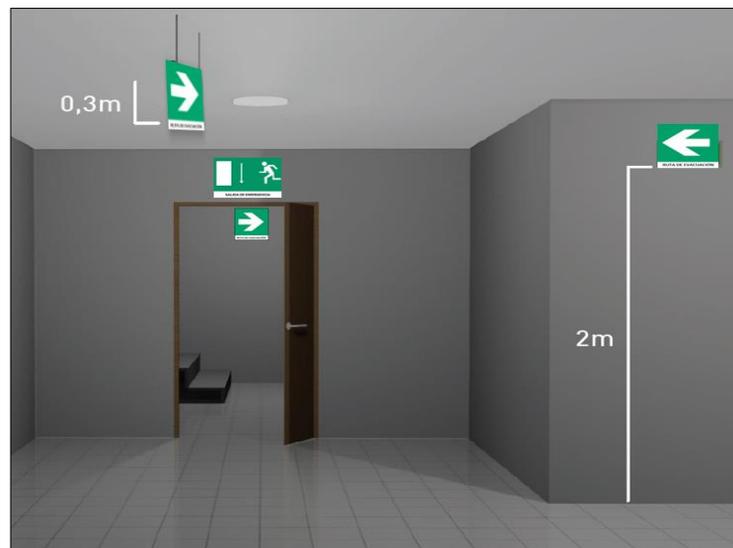
 <p><b>SALIDA DE EMERGENCIA</b></p>	 <p><b>RUTA DE EVACUACIÓN</b></p>	 <p><b>RUTA DE EVACUACIÓN</b></p>
 <p><b>RUTA DE EVACUACIÓN</b></p>	 <p><b>RUTA DE EVACUACIÓN</b></p>	 <p><b>NUMERO DE TELEFONOS DE EMERGENCIAS</b></p>
 <p><b>EMPUJAR SOBRE LA BARRA PARA ABRIR</b></p>	 <p><b>ROMPER EN CASOS DE EMERGENCIA</b></p>	 <p><b>SALIDA</b></p>
 <p><b>PUNTO DE REUNIÓN</b></p>	 <p><b>PUNTO DE REUNIÓN</b></p> <p>Tubo de acero galvanizado de 50 milímetros de diámetro y una altura de 2.5 metros</p>	 <p>Tubo de acero galvanizado de 75 milímetros de diámetro y una altura de 2.5 metros</p>
 <p><b>ZONA SEGURA</b></p>		



Se pretende garantizar una rápida evacuación, que desde cualquier punto en el que nos encontremos, sea siempre visible una señal de emergencia.

Las señales de salida habitual y salida de emergencia deben situarse, siempre que sea posible, sobre los dinteles de las puertas o del hueco que señalizan o, en caso contrario, muy próximos a él. Las señales indicativas de tramos de rutas de evacuación se situarán de modo que, desde cualquier punto susceptible de ser ocupado por personas, sea visible, al menos, una señal, que permita iniciar o continuar la evacuación sin dudas, confusiones o dudas.

La altura del borde inferior de estas señales estará, preferentemente, entre 2 y 2.5 metros; no colocándose, en caso alguno a menos de 0.30 metros del techo del local donde se instalen, se presenta el siguiente ejemplo:



## **17. SUSTANCIAS PELIGROSAS.**

Las tuberías, recipientes y áreas de almacenamiento de sustancias y mezclas peligrosas deben cumplir lo siguiente:

- Los recipientes y tuberías visibles que contengan o puedan contener sustancias o mezclas peligrosas deben de disponer de la señal de advertencia correspondiente y el grado de peligrosidad, cuando aplique.
- Las señales de advertencia se colocarán en sitios visibles de los recipientes o tuberías. En el caso de éstas, las señales se colocarán a lo largo de la tubería en números suficientes para su visualización y siempre cuando existan puntos de especial riesgo, como válvulas o conexiones en su proximidad.
- En las tuberías que transportan fluidos peligrosos, se identificará obligatoriamente el sentido de circulación del fluido y en su caso, la presión o temperatura a la que circula.



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

- Los tanques deben identificarse con la rotulación que indique el producto contenido, grado de peligrosidad cuando aplique y la capacidad del mismo.

SEÑAL DE SUSTANCIAS PELIGROSAS		
 <b>MATERIAS EXPLOSIVAS</b>	 <b>MATERIAS INFLAMABLES</b>	 <b>MATERIAS COMBURENTES</b>
 <b>GAS BAJO PRESION</b>	 <b>MATERIAS CORROSIVAS</b>	 <b>TOXICIDAD AGUDA CATEGORIA 1, 2, 3</b>
 <b>PELIGRO PARA EL MEDIOAMBIENTE ACUATICO</b>	 <b>TOXICIDAD AGUDA CATEGORIA 4</b>	 <b>RIESGO MUTAGENO, RESPIRATORIO, CANCERIGENO O PARA LA REPRODUCCION</b>

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 114).

## 18. SEÑALIZACIÓN DE DESNIVELES

La señalización de desniveles (rampas), obstáculos u otros elementos que originen riesgos de caídas, choques y golpes, se efectuará mediante franjas alternas de igual dimensión, amarillas y negras, éstas deben tener una inclinación de 45° de acuerdo con el siguiente modelo:



Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 112)



Se muestran los siguientes ejemplos de señalización de desniveles:

Para evitar los atropellos o choques con objetos cuando existe tránsito de vehículos en los lugares de trabajo, se señalará de la siguiente, manera:



Además, en los lugares de trabajo que puedan presentarse riesgos de caídas, golpes o choques se señalarán con franjas alternas negras y amarillas.

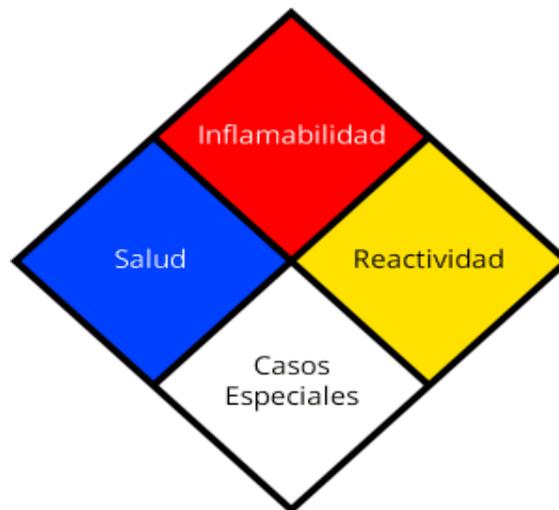




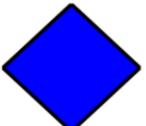
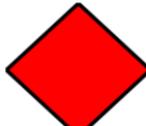
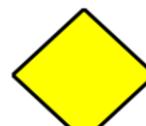
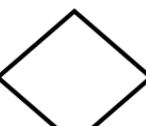
## 19. ROMBO NFPA 704

La Norma NFPA 704 (National Fire Protection Association) establece un sistema de identificación de riesgos para que en un eventual incendio o emergencia, las personas afectadas puedan reconocer los riesgos de los materiales y su nivel de peligrosidad respecto del fuego y diferentes factores. Establece a través de un rombo seccionado en cuatro partes de diferentes colores, indicar los grados de peligrosidad de la sustancia a clasificar.

Rombo NFPA 704



### CLASIFICACIÓN ROMBO NFPA 704

	El rombo azul está asociado al peligro de la salud.
	El rombo de color rojo está asociado al peligro de la inflamabilidad.
	El rombo de color amarillo está asociado al peligro de la inestabilidad.
	El rombo de color blanco está asociado a los peligros especiales, indicando que son oxidantes, ácidos, alcalinos, corrosivos, reactivos con agua o radiactivos .

El sistema NFPA 704 consiste en asignar colores, números y dar una "clasificación" a un producto, manejando una escala de 0 al 4, dependiendo del grado de su peligrosidad. Cada uno de estos peligros está asociado a un color específico.



**DIVISIONES DEL ROMBO NFPA 704 Y COLORES ASOCIADOS A SIGNIFICADO, GRADO O RIESGO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:**

**Rombo azul:**

Establece riesgos a la salud y refiere básicamente a la capacidad de un material de causar daño a la salud a través del contacto o la entrada al cuerpo a través de las diferentes vías de entrada, como son la inhalación, ingestión y contacto dérmico. Los daños a la salud resultantes del calor del fuego o debidos a la fuerza de la onda expansiva de una explosión, se muestra a continuación los diferentes grados de peligrosidad:

<b>Grado de Peligro</b>	
4	Mortal
3	Muy Peligroso
2	Peligroso
1	Poco Peligroso
0	Sin riesgo

**Rombo rojo:**

Es riesgo de Inflamabilidad y refiere al grado de susceptibilidad de los materiales a quemarse. Algunos materiales pueden arder bajo algunas condiciones específicas, pero no lo podrán hacer bajo otras, la forma o condición del material debe ser considerada y todas sus propiedades inherentes, se observa los diferentes riesgos de incendios:

<b>Riesgo de Incendio</b>	
4	Debajo de 25 °C
3	Debajo de 37 °C
2	Debajo de 93 °C
1	Sobre 93 °C
0	No se inflama

**Rombo amarillo:**

Es el riesgo de inestabilidad, se refiere a la susceptibilidad intrínseca de los materiales a liberar energía. Aplica a todos aquellos materiales capaces de liberar energía rápidamente por ellos mismos a través de una auto-reacción o polimerización, se muestra a continuación los riesgos:

<b>Riesgo de Inestabilidad</b>	
4	Puede explotar con facilidad
3	Puede explotar en caso de golpe o calentamiento
2	Inestable en caso de cambio químico violento
1	Inestable si se calienta
0	Estable

**Rombo blanco:**

Es el riesgo de peligros especiales y se refieren a la reactividad con el agua, propiedades oxidantes de los materiales que causan problemas especiales y sustancias alcalinas.

<b>Riesgo específico</b>	
OX	Materiales que tienen propiedad oxidantes
W	Materiales que reaccionan violentamente con el agua o explosivamente
SA	Materiales gaseosos que son asfixiantes simples (corresponden al nitrógeno, helio, neón, argón, krypton y xenón)



## 20. COLORES DE INDICACIÓN DE TUBERÍAS

Las tuberías o conductos que transportan fluidos (líquidos y gaseosos) y sustancias sólidas, se pintarán con los colores adecuados, los cuales deben ser dados a conocer; por el empleador a las trabajadoras y los trabajadores, de acuerdo a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL	COLOR				
Materiales de protección contra incendios	Rojo				
Material peligroso	Amarillo		Anaranjado		
Material de bajo riesgo	Verde	Blanco	Negro	Gris	Aluminio

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 115)

## 21. CÓDIGOS GESTUALES.

En los lugares de trabajo donde se adopten señales gestuales, el empleador debe dar a conocer el código a utilizar a los trabajadores que se vean involucrados en la zona donde se utilicen.

Las señales gestuales deben ser claras, precisas y fáciles de realizar y comprender. Las señales gestuales son muy útiles por ejemplo para dirigir el movimiento de las máquinas, operaciones de descarga, etc.

La señal gestual es un movimiento o disposición de los brazos o de las manos en forma codificada para guiar a las personas que estén realizando maniobras que constituyan un riesgo o peligro para los trabajadores.

La persona que emite las señales, denominada "encargado de las señales", dará las instrucciones de maniobra mediante señales gestuales al destinatario de las mismas, denominado "operador".

Una señal gestual debe ser precisa, simple, amplia, fácil de realizar y comprender y claramente distinguible de cualquier otra señal gestual.

La utilización de los dos brazos al mismo tiempo se hará de forma simétrica y para una sola señal gestual.



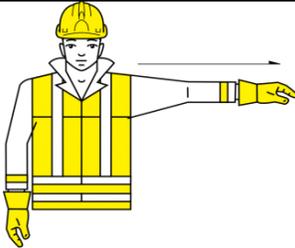
Se muestran los códigos gestuales más habituales a continuación:

<b>A) GESTOS GENERALES</b>		
<b>SIGNIFICADO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>GESTO ILUSTRATIVO</b>
Comienzo: Atención. Toma de mando.	Los dos brazos extendidos de forma horizontal, las palmas de las manos hacia adelante.	
Alto: Interrupción. Fin del movimiento.	El brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano hacia adelante.	
Fin de las operaciones.	Las dos manos juntas a la altura del pecho.	
<b>B) MOVIMIENTOS VERTICALES</b>		
 Bajar brazo: brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano derecha hacia adelante, describiendo lentamente un círculo.	 Bajar brazo: brazo derecho extendido hacia abajo, la palma de la mano derecha hacia el interior, describiendo lentamente un círculo.	 Distancia vertical: Las manos indican la distancia.
<b>C) MOVIMIENTOS HORIZONTALES</b>		
 Avanzar: Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el interior, los antebrazos se mueven lentamente hacia el cuerpo.	 Retroceder: Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el exterior, los antebrazos se mueven lentamente, alejándose del cuerpo.	 Hacia la derecha con respecto al encargado de las señales: El brazo derecho extendido más o menos horizontal, la palma de la mano derecha hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD



Hacia la izquierda con respecto al encargado de las señales: El brazo izquierdo extendido más o menos horizontal la palma de la mano izquierda hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.



Distancia horizontal: Las manos indican la distancia.

#### D) PELIGRO



- Peligro, alto o parada de emergencia: Los dos brazos extendidos hacia arriba, las palmas de las manos hacia adelante.
- Rápido: Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen con rapidez.
- Lento: Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen muy lentamente.

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 116)

## 22. SEÑALIZACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DEL FUEGOS

La prevención de incendios, siempre se debe contar con el tipo y la cantidad adecuada de agente extintor, de acuerdo al tipo de fuego a prevenir, conforme a la clasificación siguiente:

CLASE	DESCRIPCIÓN
A	Son los fuegos en materiales combustibles comunes como madera, tela, papel, caucho y muchos plásticos.
B	Fuegos de líquidos inflamables y combustibles, grasas de petróleo, alquitrán, bases de aceites para pintura, solventes, lacas, alcoholes y gases inflamables.
C	Son los fuegos que involucran equipos eléctricos energizados
D	Son los fuegos en metales combustibles como Magnesio, Titanio, Circonio, Sodio, Litio y Potasio
K	Fuegos en aparatos de cocina que involucren un medio combustible para cocina (aceites minerales, animales y grasas).

Según el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo (Artículo 119)



### 23. SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA Y LUMINOSA

Si un dispositivo puede emitir una señal continua como intermitente, la señal se utilizará para indicar, con respecto a la señal continua, un mayor grado de peligrosidad o una mayor urgencia requerida.

Los avisadores acústicos emiten una señal sonora cuando el sistema de seguridad se activa por cualquier incidente que entraña un peligro o alarma.

Características y requisitos de las señales acústicas:

- Nivel sonoro superior al nivel de ruido ambiental, de forma que sea claramente audible, sin llegar a ser excesivamente molesto.
- No debe utilizarse una señal acústica cuando el ruido ambiental sea demasiado intenso.
- El tono de la señal acústica o cuando se trate de señales intermitentes; la duración, intervalo y agrupación de los impulsos, debe permitir su correcta identificación y clara distinción frente a otras señales acústicas o ruidos ambientales.
- El sonido de una señal de evacuación debe ser continuo.
- Una señal acústica indicará; al ponerse en marcha, la necesidad de realizar una determinada acción, y se mantendrá mientras persista tal necesidad.
- Al finalizar la emisión de una señal acústica se adoptarán de inmediato las medidas que permitan volver a utilizarla en caso de necesidad.
- La eficacia y buen funcionamiento de las señales acústicas se comprobarán antes de su entrada en servicio, y posteriormente mediante las pruebas periódicas necesarias.

En la señalización luminosa se debe asegurar su percepción por los trabajadores sin provocar deslumbramientos.

La señalización luminosa es de gran utilidad cuando el ambiente de trabajo es ruidoso o por las características de los trabajadores.

Si tenemos trabajadores con discapacidad auditiva a la señal acústica de evacuación la podemos acompañar de una señalización luminosa.

**Ejemplos de señalización:** Son las más eficaces y llamativas de todas las señales acústicas, por lo que se emplean en las empresas de todos los ámbitos en los que la seguridad es primordial. Asimismo, su potencia acústica y radio de alcance son mayores y sus tonos elevados sobrepasan prácticamente cualquier otro sonido exterior.



**NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD**

Ejemplo de aparatos que emiten señales acústicas y visual:



## 24. SEÑALIZACIÓN DEL MAPA DEL LUGAR DE TRABAJO, RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.

- Se utilizará la siguiente simbología:

Nº	SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
1		Para marcar el punto en el que se encuentra el mapa del lugar de trabajo, se debe colocar una gota de color azul con una caja de texto con la leyenda "USTED ESTÁ AQUÍ"
2		Las rutas de evacuación principales deben estar marcadas con una línea continua verde y con flechas indicadoras del sentido de la evacuación
3		Las rutas de evacuación secundarias deben estar marcadas con una línea discontinua verde y con flechas indicadoras del sentido de la evacuación
4		Las rutas de evacuación de accesibilidad para personas con discapacidad deben marcarse con una línea continua azul y con flechas indicadoras del sentido de la evacuación. (ejemplo rampas de accesibilidad para personas discapacitadas)
5		Son las rutas de evacuación para las zonas que deben conservarse libres de obstáculos se debe señalar con un color de fondo verde claro
6		Las rutas de evacuación secundarias deben estar marcadas con una línea discontinua verde y deben conservarse libres de obstáculos, se debe señalar con un color de fondo verde claro

Norma UNE 23032:2015



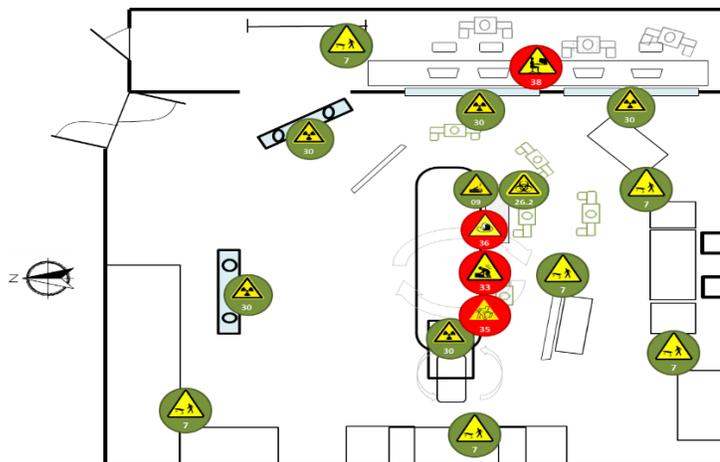
Además, se considera lo siguiente:

- Los mapas del lugar de trabajo deben estar orientados según el punto de vista del observador/usuario y apegado a la orientación real del recorrido de la ruta de evacuación.
- Los mapas del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de reunión de los lugares de trabajo deben colocarse en lugares visibles especialmente en las rutas de evacuación en lugares accesibles.
- Los mapas del lugar de trabajo rutas de evacuación y puntos de reunión deberán ser de material foto luminiscente.

## 25. ELABORACIÓN DEL MAPA GENERAL DE RIESGOS OCUPACIONALES

La legislación nacional vigente en materia de prevención de riesgos laborales establece que: “para la identificación, evaluación y control de riesgos generales, el empleador debe formular un mapa de riesgos, el cual, a través de un plano del lugar de trabajo, localice los riesgos laborales, las condiciones de trabajo vinculadas a ellos y dé a conocer la situación de los trabajadores respecto a los mismos, con la finalidad de facilitar las medidas que se lleguen a adoptar para el control de los riesgos existentes en cada área de trabajo”

La forma como se representarán en el plano y de acuerdo al análisis correspondiente es el que se muestra a continuación:



**Para desarrollar lo planteado, de forma general se presentan los pasos a seguir:**

- a. Efectuar la identificación de riesgos y condiciones peligrosas.
- b. Definir la simbología a utilizar.
- c. Construir el mapa general de riesgos ocupacionales de las diferentes áreas del lugar de trabajo.



• **Simbología a utilizar:**

Como punto de partida se utilizará la señal previamente definidas en este documento como señales de advertencia.



Posteriormente se utilizará otro tipo de señalización que reforzará a la antes mencionada y servirá para establecer las condiciones vinculadas al riesgo, estas se representan de la siguiente forma:

COLOR	SÍMBOLO	REPRESENTA	SIGNIFICADO
Rojo		Riesgo ACTIVO	El riesgo ha sido detectado en su condición original sin hacerse nada para la eliminación o control del mismo.
Amarillo		Riesgo en FASE DE CONTROL	El riesgo ha sido detectado y se han iniciado las gestiones (reales) para su eliminación o control.
verde		Riesgo CONTROLADO	El riesgo ha sido detectado y se han tomado las medidas para el control del mismo (riesgo inherente).

**26. SEÑALIZACIÓN DE RIESGO POR DEFICIENCIAS EN LOS FACTORES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>01 Caída de personas a distinto nivel</b>		



Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>02 Caída de personas al mismo nivel</b>		
 02	 02	 02
 02	 02	 02
<b>03 Caída de objetos por desplome o derrumbamiento</b>		
 03	 03	 03
 03	 03	 03
<b>04 Caída de objetos en manipulación</b>		
 04	 04	 04
<b>05 Caída de objetos desprendidos</b>		
 05	 05	 05



Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>06 Pisadas sobre objetos</b>		
		
<b>07 Choques contra objetos inmóviles</b>		
		
		
<b>08 Choques contra objetos móviles</b>		
		
<b>09 Golpes/cortes por objetos o herramientas</b>		
		
		
		



Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>10 Proyección de fragmentos o partículas</b>		
		
		
<b>11 Atrapamiento por o entre objetos</b>		
		
		
<b>12 Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos</b>		
		
<b>13 Sobreesfuerzos</b>		
		



Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>14 Exposición a temperaturas ambientales extremas</b>		
		
		
<b>15 Contactos eléctricos directos</b>		
		
		
<b>16 Contactos eléctricos indirectos</b>		
		
		
<b>17 Exposición a sustancias nocivas o tóxicas</b>		
		



Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>18 Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas</b>		
		
<b>19 Contactos térmicos</b>		
		
		
<b>20 Exposición a radiaciones</b>		
		
		
		
<b>21 Explosiones</b>		
		



Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>22. Incendios</b>		
<b>22.1 Incendios. Factores de inicio</b>		
 22.1	 22.1	 22.1
<b>22.2 Incendios. Propagación</b>		
 22.2	 22.2	 22.2
<b>22.3 Incendios. Medios de lucha</b>		
 22.3	 22.3	 22.3
<b>22.4 Incendios. Evacuación</b>		
 22.4	 22.4	 22.4
<b>23 Accidentes causados por seres vivos</b>		
 23	 23	 23
<b>24 Atropellos o golpes con vehículos</b>		
 24	 24	 24



Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
		
<b>25 Exposición a contaminantes químicos</b>		
<b>25.1 Partículas</b>		
		
<b>25.2 Gases</b>		
		
<b>25.3 Vapores</b>		
		
<b>26 Exposición a contaminantes biológicos</b>		
<b>26.1 Hongos</b>		
		
<b>26.2 Virus</b>		
		



Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
		
27 Ruido		
		
		
28 Vibraciones		
		
29 Condiciones térmica		
29.1 Calor		
		
29.2 Frío		
		



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>30 Radiaciones ionizantes</b>		
		
<b>31 Radiaciones no ionizantes</b>		
<b>31.1 Campo magnético</b>		
		
<b>31.2 Ultravioleta</b>		
		
<b>31.3 Láser</b>		
		
<b>31.4 Soldadura</b>		
		
<b>32 Iluminación</b>		
<b>32.1 Baja</b>		
		



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
<b>32.2 Alta</b>		
 32.2	 32.2	 32.2
<b>33 Condición Física Postura</b>		
 33	 33	 33
<b>34 Condición Física Manipulación manual de cargas</b>		
 34	 34	 34
<b>35 Condición Física Esfuerzo</b>		
 35	 35	 35
<b>36 Condición Física Repetitividad de movimientos de miembros superiores</b>		
 36	 36	 36
<b>37 Condición Física Ambiente térmico</b>		
 37	 37	 37



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

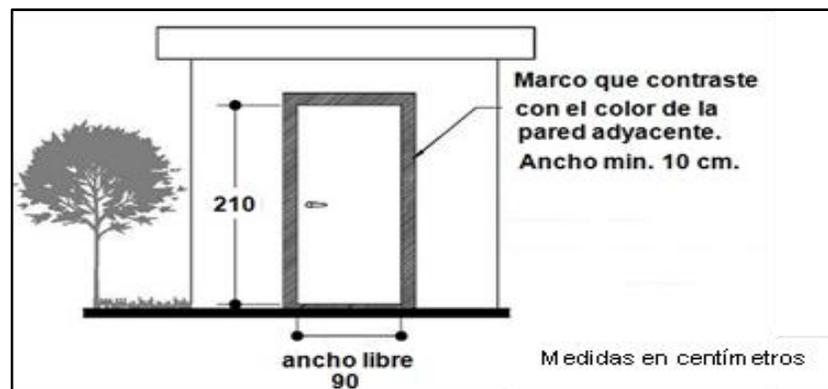
Riesgo Activo	Riesgo en fase de control	Riesgo Controlado
38 Condición Física Puestos de trabajo con pantalla de visualización de datos		
		

## 27. SEÑALIZACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

### Señalización en puertas, divisiones o paredes transparentes

En las puertas, divisiones o paredes transparentes, se debe disponer de:

- Ayudas visuales de color contrastante que cubran como mínimo una superficie comprendida entre los 90 y 150 centímetros de altura respecto al nivel de piso terminado en todo el ancho de la hoja y que a su vez no impida totalmente la visión hacia el lado opuesto.
- Un marco de 10 centímetros en la puerta de color contrastante respecto a las paredes verticales adyacentes y la hoja de la abertura, para facilitar la identificación de las puertas a las personas con discapacidad visual, (Ver Figura).



**Nota 1:** En caso de que la puerta está debidamente señalizada, se obviará la señalización antes descrita.



## Señalización de estacionamientos para personas con discapacidad

Los lugares destinados al estacionamiento deben estar señalizados horizontal y verticalmente de modo que sean fácilmente identificados a distancia, como lo son:

### a) Señalización horizontal:

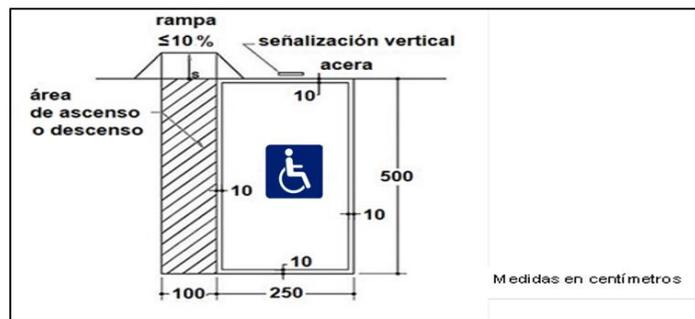
Los estacionamientos reservados deben estar demarcados en el piso con una franja de 10 cm de ancho de color blanco o amarillo, en todo el perímetro y en el centro disponer del Símbolo Internacional de Accesibilidad.

### b) Señalización vertical:

Debe estar constituida por una placa con dimensiones mínimas de 60 por 40 centímetros, con materiales resistentes a la intemperie, que contenga el Símbolo Internacional de Accesibilidad y con altura 220 centímetros.

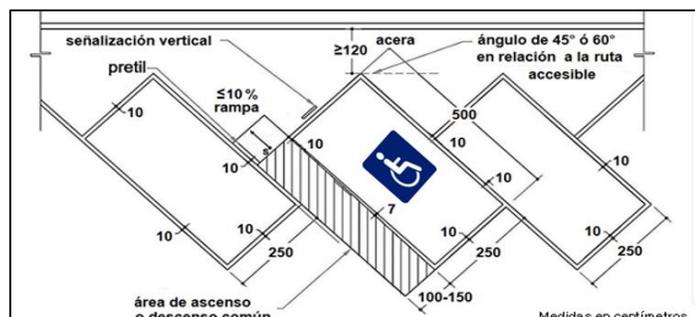
## 28. SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a) Planta de un estacionamiento: rectángulo delimitado por una franja con espesor de 10 cm con las dimensiones indicadas anteriormente, conteniendo el símbolo de accesibilidad y la indicación de una rampa próxima a uno de los laterales.



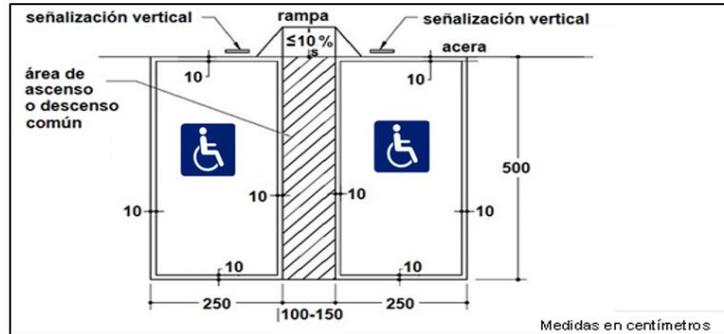
- b) Planta de un estacionamiento: rectángulo oblicuo (a 45° o 60° en relación a la ruta accesible) delimitado por una franja con espesor de 10 cm conteniendo el símbolo de accesibilidad y la indicación de una rampa próxima a uno de los laterales.

Debe tener entre 100 cm como mínimo a 150 cm de ancho, que incluye el espacio de ascenso o descenso lateral, en el caso de dos estacionamientos contiguos se puede compartir este espacio.

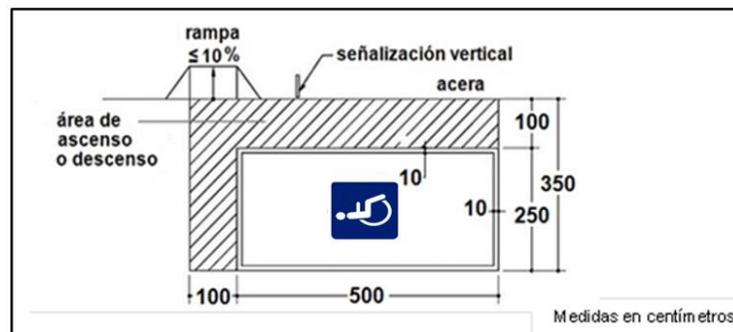




- c) Planta de doble estacionamiento: Dos rectángulos contiguos delimitados por una franja unida entre sí por un tercer rectángulo más angosto que corresponde al área de ascenso o descenso común a ambos lugares el ancho será entre 100 cm a 150 cm; también se indica la rampa a continuación de esta área y el símbolo gráfico internacional de accesibilidad en cada rectángulo.



- d) Planta de estacionamiento: rectángulo delimitado por una franja con espesor de 10 cm, conteniendo el símbolo gráfico internacional de accesibilidad y la indicación de una rampa próxima a uno de los laterales, tendrá un ancho 350 cm y 600 cm de largo, para el caso de estacionamientos que se ubiquen paralelos a la vía de circulación.



## 29. SEÑALIZACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR

Se debe llevar un registro de generadores de vapor, por lo que se asigna a cada equipo un número oficial debiéndolo colocar al cuerpo de cada aparato.

Modelo de placa de señalización de generadores de vapor:





NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

Especificaciones para placa generadora de vapor:

**INDICACIONES:**

- \* FONDO AZUL ( BANDERA)
- \* LETRAS Y NÚMEROS BLANCOS
- \* TAMAÑO DE PLACA: DE UNA HOJA TAMAÑO CARTA DE PAPEL BOND (8 ½" x 11" o 21.6 cm x 27.9 cm)
- \* TAMAÑO DE LETRA MTPS: 3 cm
- \* TAMAÑO DE LETRAS DATOS: 2 cm
- \* TAMAÑO 2012: 1.5 cm
- \* MARCO: 1 cm
- \* MATERIA METÁLICO: LATÓN, LÁMINA DE HIERRO, ALUMINIO.

### 30. SEÑALIZACIÓN COVID-19

Señalización de sensibilización frente al COVID-19, para mantener las medidas de seguridad para prevenir contagios, se muestran:

<p>OBLIGATORIO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD</p>	<p>OBLIGATORIO USO DE ALCOHOL GEL</p>	<p>DESINFECTE SUPERFICIES</p>
<p>PROHIBIDO TOCARSE LA CARA</p>	<p>PROHIBIDO EL CONTACTO FISICO</p>	<p>PARE ESPERE PARA SER LLAMADO</p>
<p>OBLIGATORIO MANTENER ORDEN Y LIMPIEZA</p>	<p>DEPOSITE EL EPP EN RECIPIENTE ESPECIAL</p>	<p>AFORO LIMITADO</p>



NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD

<p>AFORO MÁXIMO DE LA SALA _ PERSONAS GUARDE LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 2 MTS ENTRE PERSONAS</p>	<p>GUARDE LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE PERSONAS</p>	<p>OBLIGATORIO DESINFECTAR EL CALZADO</p>
<p>OBLIGATORIO HABLAR FRENTE A LA MAMPARA</p>	<p>CONTROL OBLIGATORIO DE TEMPERATURA</p>	<p>ESPERE AQUI MANTENGA LA DISTANCIA</p>
<p>Ruta interna de circulación de ropa relacionada a COVID-19</p>		

### 31. OTROS TIPOS DE SEÑALIZACIÓN

OTROS TIPOS DE SEÑALIZACIÓN		
<p>SERVICIOS SANITARIOS MUJERES</p>	<p>SERVICIOS SANITARIOS HOMBRES</p>	<p>SERVICIOS SANITARIOS HOMBRES Y MUJERES</p>
<p>SERVICIOS SANITARIOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>PARQUEO EXCLUSIVO VEHICULOS PARTICULARES</p>	<p>PARQUEO EXCLUSIVO VEHICULOS EMPLEADOS</p>



**NOMBRE DE LA NORMATIVA: NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**DEPENDENCIAS: SUB-DIRECCION DE SALUD**



### 32. SEÑALIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL

Las características de las vías de circulación peatonal deben cumplir lo siguiente:

1. Las vías de circulación peatonal estarán identificadas con claridad, mediante franjas continuas de color visible, blanco o amarillo, teniendo en cuenta el color del piso.
2. Las vías exteriores permanentes que se encuentren en zonas edificadas debe estar marcadas también en la medida en que resulte necesario, a menos que estén provistas de barreras o de un perímetro apropiado.
3. La línea delimitadora de la vía peatonal tendrá un ancho no menor de diez (10) centímetros.

### 33. REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

#### VERSIÓN 0.0

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por
Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente	[REDACTED]	División Políticas y Estrategias de Salud
Fecha: Mar. 2019	Fecha: Dic. 2020	Fecha: Dic. 2020

**Registro:** La normativa establece lo referente a señalización seguridad de salud ocupacional en las áreas y sustituye al Manual de Señalización ISSS julio 2006 en lo relacionado a señalización de seguridad de salud ocupacional. Dicha actualización fue solicitada por el Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente y con Vo. Bo. de la División Políticas y Estrategias de Salud.